



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 25 JUN 2015

VISTO la Nota Informe N° 12591/15 de la Subsecretaría de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la asignación de un (01) cargo de Maestro Tutor Tiempo Simple -categoría 856-, con función Maestro Acompañante, Interino, al Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia.

Que la mencionada solicitud obedece a la necesidad de brindar atención y acompañamiento de la trayectoria escolar del joven Christopher Javier ESCALERA FUENTES, matriculado en el 1° Año 2° División, de la Educación Secundaria Obligatoria de la Institución citada precedentemente.

Que asimismo la Subsecretaría citada en el VISTO requiere que Supervisión Escolar de Nivel Secundario Departamento Sur, mantenga el dispositivo en observación y ofrezca un informe actualizado a los noventa (90) días de la asignación de dicho cargo, para una nueva evaluación del requerimiento.

Que por Nota Informe N° 20237/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar un (01) cargo de Maestro Tutor Tiempo Simple -categoría 856-, con función Maestro Acompañante, Interino, al Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dos (02) de junio de 2015 y hasta que persistan las causales, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Supervisión Escolar de Nivel Secundario Departamento Sur, deberá realizar un informe actualizado, dentro de los noventa (90) días de la asignación de dicho cargo, a fin de una nueva evaluación del requerimiento.

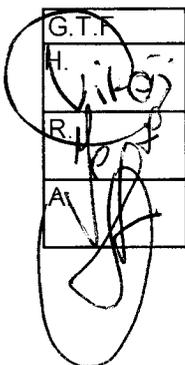
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**1212**

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*  
Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur